



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
JURAT TRIBUTARI MUNICIPAL

**ANUNCIO CONSULTA PREVIA**

**ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL JURADO TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**

El Jurado Tributario del Ayuntamiento de València considera conveniente y necesaria la modificación del vigente REGLAMENTO ORGÁNICO DEL JURADO TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, cuyo objeto es la regulación del funcionamiento del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, que fue creado por disposición del art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Plazo de presentación de sugerencias u observaciones: del día 14 de abril al día 7 de mayo de 2025, ambos inclusive.**

**Las reformas a introducir, a partir -en buena medida- de la experiencia acumulada** tras quince años desde la puesta en funcionamiento de este órgano municipal especializado, responden principalmente a una **doble finalidad**:

1. De una parte, se considera necesario efectuar algunas **precisiones de índole orgánica**, tanto sobre su funcionamiento interno como en cuanto a su **adecuada incardinación en la estructura orgánica municipal**.

2. En cuanto al **ámbito funcional**, se **potencia su regulación actual**, pudiendo **distinguir dos planos regulatorios distintos**:

a) por una parte, en lo que respecta al conocimiento y resolución de **reclamaciones económico-administrativas**, las **modificaciones responden a la necesidad de adaptar el texto del reglamento orgánico a las modificaciones introducidas desde 2012 en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas**. De especial relevancia resultan los cambios introducidos en el procedimiento abreviado por la **Ley 34/2015, de 21 de septiembre**, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) por otra parte, se pretende **clarificar las funciones que le corresponden al Jurado Tributario en la faceta consultiva**, tanto en la **emisión de dictámenes** a los proyectos de Ordenanzas Fiscales, como en los **estudios y propuestas** en materia tributaria, dado que **la parca regulación actual** (apenas un apartado del artículo 1 del Reglamento Orgánico para cada una de esas funciones) resulta **claramente insuficiente**. En especial, las modificaciones a incorporar deben precisar en qué momentos procedimentales, **dentro del complejo proceso** de elaboración y aprobación -provisional y definitiva- de Ordenanzas Fiscales municipales, **resulta preceptiva la solicitud de dictamen o, en su caso, de estudio previo**; así como también cuál ha de ser el **ámbito material del dictamen en cada uno** de los distintos **supuestos** a regular.

Se propone por último la modificación de la actual denominación de esta norma para resaltar su carácter de norma “funcional”, junto a su naturaleza “orgánica”. De manera que pase a denominarse “Reglamento Orgánico y Funcional del Jurado Tributario del Ayuntamiento de València”.



De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto y con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se requiere la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, antes sucintamente detallados.
- b) Los objetivos de la modificación normativa que se han descrito.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento del referido precepto, **se abre consulta pública** sobre la iniciativa reglamentaria para la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico y Funcional del Jurado Tributario del Ayuntamiento de València, desde **el día 14 de abril al día 7 de mayo de 2025, ambos inclusive**, hallándose publicado durante el mismo en la **página web municipal (www.valencia.es)** y **en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento**, con objeto de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma. Quienes estén interesados, podrán consultar los antecedentes de esta iniciativa y recabar la información que precisen en las oficinas del Jurado Tributario municipal, sitas en la Calle Antiga Senda de Senent nº 8-5ª planta-izquierda (Edificio AUMSA), debiendo concertar cita previa llamando al teléfono 963525478, extensiones 7174 y 7172.

**Las sugerencias u observaciones** a formular, deberán presentarse en el plazo indicado y ser dirigidas al Jurado Tributario municipal señalando de forma expresa que se refieren a la "Consulta pública sobre Reglamento Orgánico y Funcional del Jurado Tributario del Ayuntamiento de València", y su presentación podrá realizarse **a través del registro de entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta "juradotributario@valencia.es"** con identificación mediante nombre y apellidos o razón social, y número de DNI, NIF o documento identificativo suficiente que permita verificar la identidad.